



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N°

6828

BUENOS AIRES, 29 JUN 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-5664-15-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma SHEIKOMED S.R.L. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 5772/12, por la cual se aprobó la Autorización de la Inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos Médicos en el RPPTM N° PM-1959-10 denominado: Sustituto para Injerto Oseo, marca KYERON.

Que por error se omitió agregar la vida útil del Producto Médico en el Anexo de la Disposición en los datos identificatorios: VIDA UTIL: 5 AÑOS.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N°

6828

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Anexo de Autorización de Inscripción de Producto Médico, Disposición ANMAT N° 5772 de fecha 1 de octubre de 2012, el cual quedará redactado de la siguiente forma: VIDA UTIL: 5 AÑOS.

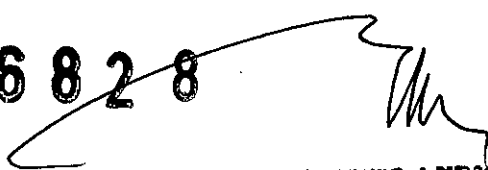
ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1959-10 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-5664-15-7

DISPOSICIÓN N°

6828


Dr. ROBERTO LEDESMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.